



INSTRUCTIVO

AL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA YESERA COMERCIAL, S. A.

Serafín Peña No. 938, Centro
Monterrey, Nuevo León
Presente. -

La Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey Nuevo León emitió un acuerdo que en seguida se transcribe:

Monterrey, Nuevo León, a los 19-diecinueve días del mes de septiembre del 2022-dos mil veintidós. -----

V I S T O . - El expediente administrativo No. S-104/2022, formado con motivo de la solicitud de fecha 06-seis de septiembre del 2022-dos mil veintidós, presentada por el **C. EDUARDO ALVERDE VILLARREAL, Apoderado Legal de la persona moral denominada YESERA COMERCIAL, S. A.**, esta última en carácter de propietaria, respecto de la **Fusión** de los predios identificados con los números de expediente catastral **08-075-001** con superficie de **254.70 metros cuadrados**, **08-075-003** con superficie de **236.92 metros cuadrados**, **08-075-004** con superficie de **236.90 metros cuadrados**, **08-075-005** con superficie de **184.30 metros cuadrados**, **08-075-006** con superficie de **159.92 metros cuadrados**, **08-075-007** con superficie de **260.20 metros cuadrados**, **08-075-008** con superficie de **197.00 metros cuadrados**, **08-075-009** con superficie de **189.24 metros cuadrados**, **08-075-010** con superficie de **189.20 metros cuadrados**, **08-075-011** con superficie de **189.20 metros cuadrados**, **08-075-012** con superficie de **189.10 metros cuadrados**, **08-075-013** con superficie de **186.80 metros cuadrados** y **08-075-014** con superficie de **90.00 metros cuadrados**; ubicados frente a las calles Álvarez, Privada Olmo, Villagrán y 9ª. Avenida (ahora Lucas Alamán) de la colonia Bella Vista (según escritura pública aportada por el propio promovente), en la Delegación Centro, Distrito Urbano Mitras Centro del Municipio de Monterrey, Nuevo León y

RESULTANDO

PRIMERO.- El solicitante en fecha seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022), presentó escrito a través del cual solicita la autorización para la **FUSIÓN** de los predios identificados con los números de expediente catastral **08-075-001** con superficie de **254.70 metros cuadrados**, **08-075-003** con superficie de **236.92 metros cuadrados**, **08-075-004** con superficie de **236.90 metros cuadrados**, **08-075-005** con superficie de **184.30 metros cuadrados**, **08-075-006** con superficie de **159.92 metros cuadrados**, **08-075-007** con superficie de **260.20 metros cuadrados**, **08-075-008** con superficie de **197.00 metros cuadrados**, **08-075-009** con superficie de **189.24 metros cuadrados**, **08-075-010** con superficie de **189.20 metros cuadrados**, **08-075-011** con superficie de **189.20 metros cuadrados**, **08-075-012** con superficie de **189.10 metros cuadrados**, **08-075-013** con superficie de **186.80 metros cuadrados** y **08-075-014** con superficie de **90.00 metros cuadrados**, para quedar en uno (01) con superficie total de **2,563.48 metros cuadrados**, ubicado



frente a las calles Álvarez, Privada Olmo, Villagrán y 9ª. Avenida (ahora Lucas Alamán) de la colonia Bella Vista (según escritura pública aportada por el propio promovente), en la Delegación Centro, Distrito Urbano Mitras Centro del Municipio de Monterrey, Nuevo León; solicitud que fue presentada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, misma que integró el expediente administrativo número **S-104/2022**.

SEGUNDO. - El peticionario adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

1. Solicitud de trámite correspondiente, signada por el C. Eduardo Alverde Villarreal, Apoderado Legal de la persona moral denominada YESERA COMERCIAL, S. A., (propietaria) y la C. (gestora).
2. Copia simple de la Escritura Pública número 28,524-veintiocho mil quinientos veinticuatro, de fecha 28-veintiocho de marzo de 2014-dos mil catorce, pasada ante la fe de la Licenciada Alida Enriqueta del Carmen Bonifaz Sánchez, titular de la Notaría Pública número 24-veinticuatro con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, relativa a la protocolización de un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada Yesera Monterrey, S. A., en la que entre otras cosas se acordó la escisión de la referida sociedad, subsistiendo como escidente y constituyendo como nuevas sociedades a Yesera Comercial, S. A., y Yesera Monterrey Administradora, S. A.; inscrita en el entonces denominado Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 1436*9 en fecha 01-primero de abril de 2014-dos mil catorce
3. Copia simple de la Escritura Pública número 28,948-veintiocho mil novecientos cuarenta y ocho, de fecha 16-dieciséis de mayo de 2014-dos mil catorce, pasada ante la fe de la Licenciada Alida Enriqueta del Carmen Bonifaz Sánchez, titular de la Notaría Pública número 24-veinticuatro con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, relativa a la constitución de una sociedad anónima denominada YESERA COMERCIAL, S. A., nombrando al C. Eduardo Alverde Villarreal como Apoderado de la sociedad, otorgándole diversos poderes, entre estos el Poder General para Actos de Administración; inscrita en el entonces denominado Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 1455 en fecha 16-dieciséis de mayo de 2014-dos mil catorce.
4. Copia simple de la Escritura Pública número 18,252-dieciocho mil doscientos cincuenta y dos, de fecha 23-veintitrés de febrero de 2022-dos mil veintidós, pasada ante la fe del Licenciado José German Cavazos Treviño, Notario Público Suplente en Funciones, Adscrito a la Notaría Pública número 104-ciento cuatro, de la cual es titular el Licenciado Sergio Elías Gutiérrez Domínguez, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial y Registral en el Estado de Nuevo León, relativa al Contrato de Compra Venta de Bienes Inmuebles Ad-Corpus, por medio del cual, la persona moral denominada YESERA COMERCIAL, S. A., adquirió la propiedad respecto de los predios identificados con los número de expediente catastral 08-075-001, 08-075-003, 08-075-004, 08-075-005, 08-075-006, 08-075-007, 08-075-008, 08-075-009, 08-075-010, 08-075-011, 08-075-012, 08-075-013 y 08-075-014, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el número 2957, volumen 312, libro 119, sección Propiedad, fecha 23-veintitrés de marzo de 2022-dos mil veintidós.



5. Copia simple del escrito de fecha 27-veintisiete de junio de 2022-dos mil veintidós, dirigido al Registrador del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, mediante el cual solicita la inscripción del Aclaración de descripción respecto del predio identificado con el número de expediente catastral **08-075-006**, escrito ratificado en fecha 06-seis de julio del año en curso, ante el Licenciado Sergio Elías Gutiérrez Domínguez, titular de la Notaría Pública número 104-ciento cuatro, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial y Registral en el Estado, según consta en el Acta fuera de Protocolo número 104/26,609/22, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo el número 5054, volumen 127, libro 102, sección Auxiliares, fecha 05-cinco de agosto de 2022-dos mil veintidós.
6. Copia simple del escrito de fecha 02-dos de agosto de 2022-dos mil veintidós, dirigido al Registrador del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, mediante el cual solicita la inscripción del Aclaración de descripción respecto del predio identificado con el número de expediente catastral **08-075-014**, escrito ratificado el día 11-once del mismo mes y año, ante el Licenciado Sergio Elías Gutiérrez Domínguez, titular de la Notaría Pública número 104-ciento cuatro, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial y Registral en el Estado, según consta en el Acta fuera de Protocolo número 104/26,740/22, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo el número 5370, volumen 127, libro 108, sección Auxiliares, fecha 22-veintidós de agosto de 2022-dos mil veintidós.
7. Original del Certificado de libertad de gravámenes del predio identificado con el número de expediente catastral 08-075-001, de fecha 02-dos de junio de 2022-dos mil veintidós, autorizado bajo el folio 25275577/2022, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de Yesera Comercial, S. A., bajo el Número 2957, volumen 312, libro 119, sección Propiedad, fecha 23-veintitrés de marzo de 2022-dos mil veintidós; en el que se hace constar que no registran constancia alguna vigente de que el predio en cuestión se encuentre gravado con hipoteca, embargo, fianza, fideicomiso ni de algún otro modo.
8. Original del Certificado de libertad de gravámenes del predio identificado con el número de expediente catastral 08-075-003, de fecha 02-dos de junio de 2022-dos mil veintidós, autorizado bajo el folio 25275572/2022, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de Yesera Comercial, S. A., bajo el Número 2957, volumen 312, libro 119, sección Propiedad, fecha 23-veintitrés de marzo de 2022-dos mil veintidós; en el que se hace constar que no registran constancia alguna vigente de que el predio en cuestión se encuentre gravado con hipoteca, embargo, fianza, fideicomiso ni de algún otro modo.
9. Original del Certificado de libertad de gravámenes del predio identificado con el número de expediente catastral 08-075-004, de fecha 02-dos de junio de 2022-dos mil veintidós, autorizado bajo el folio 25275573/2022, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de Yesera Comercial, S. A., bajo el Número 2957, volumen 312, libro 119, sección Propiedad, fecha 23-veintitrés de marzo de 2022-dos mil veintidós; en el que se hace constar que no registran constancia alguna vigente de que el predio en cuestión se encuentre gravado con hipoteca, embargo, fianza, fideicomiso ni de algún otro modo.
10. Original del Certificado de libertad de gravámenes del predio identificado con el número de expediente catastral 08-075-005, de fecha 02-dos de junio de 2022-dos mil veintidós, autorizado bajo el folio



25275574/2022, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de Yesera Comercial, S. A., bajo el Número 2957, volumen 312, libro 119, sección Propiedad, fecha 23-veintitrés de marzo de 2022-dos mil veintidós; en el que se hace constar que no registran constancia alguna vigente de que el predio en cuestión se encuentre gravado con hipoteca, embargo, fianza, fideicomiso ni de algún otro modo.

11. Original del Certificado de libertad de gravámenes del predio identificado con el número de expediente catastral 08-075-006, de fecha 24-veinticuatro de agosto de 2022-dos mil veintidós, autorizado bajo el folio 25431652/2022, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de Yesera Comercial, S. A., bajo el Número 2957, volumen 312, libro 119, sección Propiedad, fecha 23-veintitrés de marzo de 2022-dos mil veintidós; en el que se hace constar que no registran constancia alguna vigente de que el predio en cuestión se encuentre gravado con hipoteca, embargo, fianza, fideicomiso ni de algún otro modo.
12. Original del Certificado de libertad de gravámenes del predio identificado con el número de expediente catastral 08-075-007, de fecha 02-dos de junio de 2022-dos mil veintidós, autorizado bajo el folio 25275571/2022, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de Yesera Comercial, S. A., bajo el Número 2957, volumen 312, libro 119, sección Propiedad, fecha 23-veintitrés de marzo de 2022-dos mil veintidós; en el que se hace constar que no registran constancia alguna vigente de que el predio en cuestión se encuentre gravado con hipoteca, embargo, fianza, fideicomiso ni de algún otro modo.
13. Original del Certificado de libertad de gravámenes del predio identificado con el número de expediente catastral 08-075-008, de fecha 02-dos de junio de 2022-dos mil veintidós, autorizado bajo el folio 25275570/2022, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de Yesera Comercial, S. A., bajo el Número 2957, volumen 312, libro 119, sección Propiedad, fecha 23-veintitrés de marzo de 2022-dos mil veintidós; en el que se hace constar que no registran constancia alguna vigente de que el predio en cuestión se encuentre gravado con hipoteca, embargo, fianza, fideicomiso ni de algún otro modo.
14. Original del Certificado de libertad de gravámenes del predio identificado con el número de expediente catastral 08-075-009, de fecha 02-dos de junio de 2022-dos mil veintidós, autorizado bajo el folio 25275569/2022, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de Yesera Comercial, S. A., bajo el Número 2957, volumen 312, libro 119, sección Propiedad, fecha 23-veintitrés de marzo de 2022-dos mil veintidós; en el que se hace constar que no registran constancia alguna vigente de que el predio en cuestión se encuentre gravado con hipoteca, embargo, fianza, fideicomiso ni de algún otro modo.
15. Original del Certificado de libertad de gravámenes del predio identificado con el número de expediente catastral 08-075-010, de fecha 02-dos de junio de 2022-dos mil veintidós, autorizado bajo el folio 25275568/2022, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de Yesera Comercial, S. A., bajo el Número 2957, volumen 312, libro 119, sección Propiedad, fecha 23-veintitrés de marzo de 2022-dos mil veintidós; en el que se hace constar que no registran constancia alguna vigente de que el predio en cuestión se encuentre gravado con hipoteca, embargo, fianza, fideicomiso ni de algún otro modo.
16. Original del Certificado de libertad de gravámenes del predio identificado con el número de expediente catastral 08-075-011, de fecha 02-dos de junio de 2022-dos mil veintidós, autorizado bajo el folio



25275567/2022, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de Yesera Comercial, S. A., bajo el Número 2957, volumen 312, libro 119, sección Propiedad, fecha 23-veintitrés de marzo de 2022-dos mil veintidós; en el que se hace constar que no registran constancia alguna vigente de que el predio en cuestión se encuentre gravado con hipoteca, embargo, fianza, fideicomiso ni de algún otro modo.

17. Original del Certificado de libertad de gravámenes del predio identificado con el número de expediente catastral 08-075-012, de fecha 02-dos de junio de 2022-dos mil veintidós, autorizado bajo el folio 25275575/2022, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de Yesera Comercial, S. A., bajo el Número 2957, volumen 312, libro 119, sección Propiedad, fecha 23-veintitrés de marzo de 2022-dos mil veintidós; en el que se hace constar que no registran constancia alguna vigente de que el predio en cuestión se encuentre gravado con hipoteca, embargo, fianza, fideicomiso ni de algún otro modo.

18. Original del Certificado de libertad de gravámenes del predio identificado con el número de expediente catastral 08-075-013, de fecha 02-dos de junio de 2022-dos mil veintidós, autorizado bajo el folio 25275576/2022, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de Yesera Comercial, S. A., bajo el Número 2957, volumen 312, libro 119, sección Propiedad, fecha 23-veintitrés de marzo de 2022-dos mil veintidós; en el que se hace constar que no registran constancia alguna vigente de que el predio en cuestión se encuentre gravado con hipoteca, embargo, fianza, fideicomiso ni de algún otro modo.

19. Original del Certificado de libertad de gravámenes del predio identificado con el número de expediente catastral 08-075-014, de fecha 24-veinticuatro de agosto de 2022-dos mil veintidós, autorizado bajo el folio 25431653/2022, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de Yesera Comercial, S. A., bajo el Número 2957, volumen 312, libro 119, sección Propiedad, fecha 23-veintitrés de marzo de 2022-dos mil veintidós; en el que se hace constar que no registran constancia alguna vigente de que el predio en cuestión se encuentre gravado con hipoteca, embargo, fianza, fideicomiso ni de algún otro modo.

20. Copia simple del alineamiento vial de los predios objeto del trámite que nos ocupa, de fecha 04-cuatro de mayo de 2022-dos mil veintidós, relativo al expediente administrativo TV-000198/22.

21. Copia simple de los 13-trece recibos de pago de predial, con números de recibo: 319D-1744, 319D-1737, 319D-1738, 319D-1732, 319D-1729, 319D-1736, 319D-1735, 319D-1730, 319D-1734, 319D-1733, 319D-1740, 319D-1742, 319D-1731, todos de fecha 27-veintisiete de enero del año en curso, con lo cual acredita que los referidos predios, se encuentran al corriente del pago del impuesto predial.

22. Plano que contiene el proyecto de fusión cuya autorización solicitan, respecto de los predios identificados con los números de expediente catastral **08-075-001, 08-075-003, 08-075-004, 08-075-005, 08-075-006, 08-075-007, 08-075-008, 08-075-009, 08-075-010, 08-075-011, 08-075-012, 08-075-013 y 08-075-014**, de acuerdo a lo señalado en el numeral V del apartado de Considerandos del presente resolutivo.

23. 10-diez Fotografías donde muestran la situación actual de los referidos predios.



24. Carta Poder original de fecha 29-veintinueve de marzo del año en curso, otorgada por el C. Eduardo Alverde Villarreal, Apoderado Legal de la persona moral denominada YESERA COMERCIAL, S. A., a favor de la C. _____ y otro, fungiendo como testigos los C. C. _____, anexando copia simple de la identificación oficial de cada uno de ellos.
25. Escrito firmado por el C. Eduardo Alverde Villarreal, Apoderado Legal de la persona moral denominada YESERA COMERCIAL, S. A., explicando el motivo del trámite a realizar, en el cual manifiesta: *"...con el fin de solicitar tramites subsecuentes ante esta secretaria de Uso de Suelo y demás que se requieran para mi propiedad..."*.
26. Copia simple del recibo mediante el cual acredita el pago de los derechos correspondientes, mismo que se describe en el numeral VI del apartado de Considerandos del presente resolutivo.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

CONSIDERANDO

- I. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 1 fracción I, 7, 11, fracciones XII y XXXI, 202, fracción IX, 229, 305, 306, fracciones I a VIII, 402, primer y último párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículos 86,89,90,91,94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1,2,3, fracción II, 139 y 155, fracciones I a la XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 16, fracción VIII, 98, 99, 100 fracciones I, V y L, 101 fracciones IV y XII y 102 fracciones II y XVI, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León
- II. Que el promovente cumple con los requisitos indicados en el artículo 306, fracciones I a VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y artículo 155, fracciones I a la XIII, del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- III. Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, los predios en cuestión se encuentran ubicados en la Delegación Centro, Distrito Urbano Mitras Centro.
- IV. Conforme a lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la fusión es la unión en un solo lote de dos o más predios colindantes.
- V. Que del proyecto presentado se desprende que los predios identificados con los números de expediente catastral **08-075-001** con superficie de **254.70 metros cuadrados**, **08-075-003** con superficie de **236.92 metros cuadrados**, **08-075-004** con superficie de **236.90 metros cuadrados**, **08-075-005** con superficie de **184.30 metros cuadrados**, **08-075-006** con superficie de **159.92 metros cuadrados**, **08-075-007** con



superficie de **260.20 metros cuadrados, 08-075-008** con superficie de **197.00 metros cuadrados, 08-075-009** con superficie de **189.24 metros cuadrados, 08-075-010** con superficie de **189.20 metros cuadrados, 08-075-011** con superficie de **189.20 metros cuadrados, 08-075-012** con superficie de **189.10 metros cuadrados, 08-075-013** con superficie de **186.80 metros cuadrados y 08-075-014** con superficie de **90.00 metros cuadrados**, se fusionarán para formar un **LOTE FUSIONADO** con superficie de **2,563.48 metros cuadrados**, ubicado frente a las calles Álvarez, Privada Olmo, Villagrán y 9ª. Avenida (ahora Lucas Alamán) de la colonia Bella Vista (según escritura pública aportada por el propio promovente), en la Delegación Centro, Distrito Urbano Mitras Centro, del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

VI. Que al presente expediente se acompaña copia de recibo oficial con Folio Nº **3170000027978**, de fecha 14-catorce de septiembre de 2022-dos mil veintidós, expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por la cantidad de **\$4,041.24 (CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.)**; por concepto de pago de los derechos por servicios prestados por esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, correspondientes a lo establecido en el Artículo 52-bis Fracción I de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, relativos a este trámite.

VII. Que en el presente caso, el proyecto de **Fusión** cumple con los requisitos que señalan los artículos 229 y 306, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y artículo 155 fracciones I a la XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que resulta **PROCEDENTE** la aprobación de la fusión de los lotes en cuestión.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León:

ACUERDA:

PRIMERO: En los términos anteriores se **Aprueba la Fusión** de los predios identificados con los números de expediente catastral **08-075-001** con superficie de **254.70 metros cuadrados, 08-075-003** con superficie de **236.92 metros cuadrados, 08-075-004** con superficie de **236.90 metros cuadrados, 08-075-005** con superficie de **184.30 metros cuadrados, 08-075-006** con superficie de **159.92 metros cuadrados, 08-075-007** con superficie de **260.20 metros cuadrados, 08-075-008** con superficie de **197.00 metros cuadrados, 08-075-009** con superficie de **189.24 metros cuadrados, 08-075-010** con superficie de **189.20 metros cuadrados, 08-075-011** con superficie de **189.20 metros cuadrados, 08-075-012** con superficie de **189.10 metros cuadrados, 08-075-013** con superficie de **186.80 metros cuadrados y 08-075-014** con superficie de **90.00 metros cuadrados**, para formar un **LOTE FUSIONADO** con superficie de **2,563.48 metros cuadrados**, ubicado frente a las calles Álvarez, Privada Olmo, Villagrán y 9ª. Avenida (ahora Lucas Alamán) de la colonia Bella Vista (según escritura pública aportada por el propio promovente), en la Delegación Centro, Distrito Urbano Mitras Centro,.



SEGUNDO: En relación al escrito referido en el número 25 del Resultando Segundo del presente resolutivo, específicamente en cuanto a la manifestación vertida por el promovente, respecto del motivo de su solicitud de fusión es "...con el fin de solicitar tramites subsecuentes ante esta secretaria de Uso de Suelo y demás que se requieran para mi propiedad.", se hace de su conocimiento que la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en su artículo 305, primer párrafo, dispone lo que a continuación se transcribe: "Artículo 305.- Las autorizaciones de subdivisiones, fusiones, relotificaciones y parcelaciones serán expedidas por la autoridad municipal competente y tendrán por objeto aprobar el número, superficie y dimensiones de los lotes resultantes"; por lo que para lograr el objeto planteado en su petición, deberá cumplir con lo señalado en el diverso numeral 316 y demás relativos, del Ordenamiento Legal invocado.

TERCERO: Que el trámite de fusión no es un supuesto jurídico que cause la obligación de ceder áreas a favor de municipio, por lo que en caso de realizar en un futuro algún trámite urbanístico, la cesión de áreas a favor del Municipio en caso de serle aplicable, se realizará conforme a la legislación vigente en ese momento.

CUARTO: De acuerdo al informativo de alineamiento vial con fecha 04-cuatro de mayo de 2022-dos mil veintidós, si se prevé la modificación de los lineamientos de tramo de las vías públicas con las que colinda el predio resultante, por lo que para las calles Álvarez, Privada Olmo, Villagrán y 9ª. Avenida (ahora Lucas Alamán) deberá respetar el límite de propiedad de acuerdo a escrituras y ochavos mínimos de 3.00 x 3.00 metros en las esquinas.

QUINTO: Se hace del conocimiento a los interesados, que a fin de que surta efectos la fusión aquí autorizada deberán dar aviso a la Oficina de Catastro del Estado e inscribir el plano que en el presente acto se autoriza, ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, lo anterior de acuerdo al segundo párrafo del artículo 305 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que establece lo siguiente: "Las autorizaciones a que se refiere este artículo serán expedidas en el término de 10-diez días hábiles contados a partir de que sean satisfechos los requisitos establecidos en el presente capítulo para su obtención, y tendrán una vigencia de 150-ciento cincuenta días hábiles a partir de su expedición, para la inscripción del predio correspondiente ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León."

SEXTO: En caso de fenecer dicho término sin haberse realizado la inscripción citada, deberán ingresar nuevo trámite y obtener nueva autorización correspondiente, una vez que se haya dado cumplimiento a los requerimientos y obligaciones señalados en el artículo 306, fracciones del I a VIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO: La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad, gravámenes, servidumbres o cualquier otro derecho de terceros y se dictó conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por los solicitantes bajo su estricta responsabilidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 402, primer y último párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.



Gobierno
de
Monterrey

ELIMINADO: 1. Nombre, 2. Firma, 3. Ocr(Credencial de elector).
Fundamento Legal: artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales.

Secretaría
de
Desarrollo Urbano
Sostenible

Nº de Oficio: 19755/SEDUSO/2022
Expediente Nº S-104/2022
Asunto: Fusión

OCTAVO: Notifíquese personalmente por conducto del personal adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con el Artículo 401 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, quienes podrán cumplirla conjunta o indistintamente o por correo certificado con acuse de recibo. Así lo acuerda y firma la C. Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León. -----

[Signature]
LIC. LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA
LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

[Signature]

Lic. Rina Arely Ramos Vázquez
Director General para un Desarrollo Integrado,
Compacto y Eficiente

[Signature]

Arq. Jorge Alejandro Martínez Castillo
Director para la Integración de Distritos,
Sub-centros y Nuevos Desarrollos

LMVA/⁶²¹gsp/laca

Siendo las 11:02 horas del día 13-veintitres del mes de septiembre del año 2022-dos mil veintidos, compareció a las oficinas de esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el C. _____, en su carácter de _____ del interesado, a fin de darse por notificado de la resolución que antecede, identificándose con _____, Doy fe. -----

EL C. NOTIFICADOR:

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA:

NOMBRE: Arq. Leonardo Contreras

NOMBRE: _____

FIRMA: *[Signature]*

FIRMA: _____



508

ORIGINAL SEDUSO MONTERREY

